

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.324 · 1971

ENERGÍA NUCLEAR

Boletín Oficial, 4 de noviembre de 1971 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Energía Nuclear

CENTRAL NUCLEAR ATUCHA

Ley N° 19.324

Pago de intereses por la adquisición de Agua Pesada.

Bs. As., 28/10/1971

En uso de las tribuciones conferidas por el Artículo 5° del estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanazas abonará las sumas necesarias para atender el pago de los intereses con vencimiento en el año 1971, derivados de los compromisos adquiridos por el Decreto N° 2.476/69. Dicho anticipo será cancelado con el producto de los recursos que se originen en la operación que fuera autorizada por Decreto N° 220/71. En la medida en que dicha recaudación sea insuficiente, el Poder Ejecutivo dispondrá la forma de cancelación de la diferencia.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Cayetano A. Licciardo.

VEREDICTA LEYES

Energía Nuclear. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).